

Regístrese en el libro de ejecuciones con el número 25 de 2009, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Guadalajara, a 2 de noviembre de 2009.

Dispongo:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Demetrio Mateo Santana, contra “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, por un importe de 18.349,42 euros de principal, más 3.669,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta expediente número 1808/0000/64/0025/09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico tercero.

b) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto, quinto y sexto.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Jesús González Velasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.702/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE GUADALAJARA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mirela Balmus, contra doña Longina de Miguel Berruoco, doña María del Pilar Rivera y “Rivera Miguel, Comunidad de Bienes”,

sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Guadalajara, a 3 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada doña Longina de Miguel Berruoco, hasta cubrir el importe del principal de 1.801,32 euros, más otros 360,26 euros de intereses y costas que se han calculado provisionalmente, lo que hace un total de 2.161,58 euros.

A) Los saldos existentes en las siguientes cuentas:

a) Cuenta en la “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, número 2100/2859/65/0210145493.

b) Cuenta en la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, número 2038/2239/02/6000105860.

c) Cuenta en el “Banco Español de Crédito”, número 0030/1148/89/0395082273.

Librense oficios para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el importe total a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (“Banesto”, entidad 0030, sucursal 1050, cuenta número 2178/0000/64/0082/09).

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas y otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

B) Salario o retribución de cualquier otra naturaleza que la ejecutada doña Longina de Miguel Berruoco perciba de prestar sus servicios para la empresa “Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales”.

C) Las devoluciones pendientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Eduardo Martínez Mediavilla.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Longina de Miguel Berruoco, doña María Pilar Rivera y “Rivera

Miguel, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.701/09)

**JUZGADOS DE VIOLENCIA
SOBRE LA MUJER**

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MADRID**

Auto

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 2009, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.—En el encabezamiento y fallo de la expresada resolución consta como nombre del demandado don William Manuel Ajía Altamirano, siendo el nombre correcto don William Manuel Mejía Altamirano.

Fundamentos de derecho:

Único.—El artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto.

Parte dispositiva:

Se aclara la sentencia de fecha 26 de mayo de 2009 en el sentido siguiente: tanto en el encabezamiento como en el fallo de la misma, donde dice: “don William Manuel Ajía Altamirano”, debe decir: “don William Manuel Mejía Altamirano”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, si bien, podrá interponerse el recurso correspondiente contra la resolución de la que trae razón o causa.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don William Manuel Mejía Altamirano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.259/09)